**NOMBRE:** JOAQUIN GUZMAN SUAREZ

**NOMBRAMIENTO:** JEFE

**HORARIO LABORAL:** 8 HORAS

**PERCEPCIÓN SALARIAL:** [**NOMINA**](http://portal.ocotlan.gob.mx/nominas-plantillas-y-organigrama)

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** JEFATURA DE ALUMBRADO PUBLICO

**TELÉFONO:** 9227199 **EXTENSIÓN:** NO ASIGNADO  **FAX:** NO ASIGNADO **CORREO ELECTRÓNICO:** alumbrado@ocotlan.gob.mx

****



**FORMACIÓN ACADÉMICA**

* PREPARATORIA BACHILLERATO EN ELECTROMECANICA.



**EXPERIENCIA LABORAL**

* TRABAJO COMO TECNICO DE SERVICIO EN CAMPO DURANTE CINCO AÑOS EN LA EMPRESA “SANDVIK MINING AND CONSTRUCTION DE MEXICO S.A DE C.V. HASTA EL IA 20 DE JUNIO DE 2012.
* CONSISTENTES EN ASESORIA, MANTENIMIENTO, CAPACITACION E INSTALACION DE EQUIPOS DE TRITURACION, MANDIBULAS, HIDROCONOS, CRIBAS, MOVILES, FIJOS O SEMI MOVILES, INTERPRETACION DE PLANOS Y DIAGRAMAS, IDENTIFICAR LOS COMPONENTES DAÑADOS Y DIAGNOSTICOS EN GENERAL, INSTALACION Y MANEJO DE LOS SISTEMAS, RECIBIMIENDO LAS CAPACITACIONES NECESARIAS EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE.
* ME DESEMPEÑE COMO OPERADOR DE ESTE TIPO DE MAQUINARIA EN PLANTA DE AGREGADOS, GRAVASE S.A.



* ACTUALMENTE PRESTO MIS SERVICIOS COMOO TECNICO ELECTROMECANICO EN CELANESE MEXICANA SITIO OCOTLAN, A TRAVEZ DE LA COMPAÑÍA, CONSTRUCTORA INDUSTRIAL DE LA CIENEGA S.A.
* DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA CONSTRUCCION ELECTRICA, CANALIZACIONES, CONEXIONES E INSTALACION DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS ELECTRICOS, CONTYROL DE MOTORES.
* TRABAJOS CON LINEAS VIVAS DE BAJO, MEDIO Y ALTO VOLTAJE.
* CERTIFICACIONES RECIBIDAS DENTRO DEL COMPLEJO CELANESE:
* TRABAJOS EN ALTURAS, AISLAMIENTO DE ENERGIAS, ARMADO DE ANDAMIOS, OPERADOR DE EQUIPOS DE IZAJE DE PERSONAL (GENNIE”S) MATA CHISPAS.



**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN**

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**JEFATURA DE ALUMBRADO PÚBLICO**

**ARTÍCULO 113.** SON ATRIBUCIONES DE LA JEFATURA DE ALUMBRADO PÚBLICO:

I. PLANEAR, OPERAR, EJECUTAR, SUPERVISAR Y DIRIGIR EL FUNCIONAMIENTO, Y LA CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO;

II. ESTUDIAR, RESPONDER, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS EN MATERIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO, QUE LA POBLACIÓN SOLICITE A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS MEDIOS;

III. INFORMAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, LOS AVANCES DE SUS ACTIVIDADES, Y RESULTADO DE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS QUE PERMITAN MEDIR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE INDIQUE SU TITULAR;

IV. COADYUVAR CON LAS DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL EN LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO, A FIN DE AMPLIAR SU CAPACIDAD DE RESPUESTA;

V. DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE LOS PARTICULARES EN LO RELATIVO A LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS DE MOVIMIENTOS DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL;

VI. REVISAR Y APROBAR LOS PLANOS DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE SE ESTABLECEN EN LOS PROYECTOS DE ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO;

VII. COADYUVAR CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, EN EL PROCESO DE CONCURSOS, CONTRATACIONES Y SUPERVISIÓN EN LAS OBRAS RELACIONADAS CON EL CRECIMIENTO Y MEJORAS EFECTUADAS A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LOS CUALES INTERVENGAN CONTRATISTAS EXTERNOS CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN DE LA MATERIA;

VIII. REVISAR LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DEL COBRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y FORMAR UN HISTÓRICO POR RECIBO, A FIN DE EFECTUAR LOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DEL COSTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE SEAN NECESARIOS; DETECTAR ERRORES DE COBRO EN LOS RECIBOS DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ASÍ COMO VALIDAR TÉCNICAMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RECIBOS DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA;

IX. PROPONER LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y CAMBIOS DE CONTRATACIÓN CON EL PROVEEDOR POR CONCEPTO DE MODIFICACIONES EFECTUADAS EN LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, YA SEA POR EL PERSONAL OPERATIVO O POR CONTRATISTAS EXTERNOS QUE EL MUNICIPIO HAYA EMPLEADO;

X. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS, REFERENTES A LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL, EJECUTADAS POR ENTIDADES GUBERNAMENTALES ASÍ COMO POR PARTICULARES;

XI. PROPICIAR EL APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, REDUCCIÓN DE CONTAMINACIÓN VISUAL Y EL AHORRO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES;

XII. PLANEAR, PROGRAMAR Y EJECUTAR Y PROYECTOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO EN EL ÁREA DEL CENTRO HISTÓRICO DE OCOTLÁN EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL COMPETENTES;

XIII. VINCULAR EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS CALLES DE LA CIUDAD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN DE LAS LUMINARIAS,

EN UN MODELO DE FUNCIONALIDAD, IMAGEN URBANA, GESTIÓN AMBIENTAL Y RIQUEZA CULTURAL DE LA CIUDAD, GARANTIZANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO;

XIV. ELABORAR INFORMES Y ANÁLISIS ESTADÍSTICOS QUE PERMITAN MEDIR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN Y GENERAR LOS INDICADORES PARA EVALUAR SU OPERACIÓN;

XV. EMITIR OPINIONES TÉCNICAS QUE PUEDAN INCIDIR EN LA ACTUALIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN Y QUE CONTRIBUYAN DE MANERA POSITIVA EN EL DISEÑO DEL MODELO DE CIUDAD;

XVI. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y PROMOVER CON CALIDAD Y EFICIENCIA, LOS MECANISMOS QUE SEAN NECESARIOS PARA AGILIZAR LOS TRÁMITES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA DIRECCIÓN;

XVII. ELABORAR Y EJECUTAR CON EFICIENCIA LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN, ACORDE AL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES;

XVIII. INFORMAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, LOS AVANCES DE SUS ACTIVIDADES, Y RESULTADO DE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS QUE PERMITAN MEDIR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE INDIQUE SU TITULAR; Y

XIX. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

**FUENTE: REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN**